

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS PRESENTADAS A LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS U OTROS PROGRAMAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL PARA EL AÑO 2022 (CIAPE/2021), REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL (DOGV núm 9185 de 30.09.2021).

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2022, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban, en su Anexo XII, las destinadas a la captación de proyectos europeos u otras programas de carácter internacional (APE).

El apartado Tercero, punto 3, del Anexo XII de la Resolución de 14 de septiembre de 2021 establece que : *A efectos de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de bases, la memoria y el historial científico-técnico del grupo o el curriculum del investigador proponente cuando se trate de presentación de propuestas individuales a las European Research Council (ERC) Grants, se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que ausencia o falta de contenido mínimo de estos documentos determinará la inadmisión de la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

Revisada la documentación aportada por los interesados, la solicitud de Pablo Miguel Argudo (Expt: CIAPE/2021/21) incumple lo dispuesto en el apartado Tercero, punto 3, del Anexo XII arriba citado, puesto que no ha presentado ni la memoria del proyecto ni el historial científico-técnico o, en su caso, el curriculum vitae.



Por todo lo expuesto, ACUERDO:

1. Publicar la inadmisión en el procedimiento de la solicitud presentada por Pablo Miguel Argudo (Expt: CIAPE/2021/21) por incumplir lo dispuesto en el apartado Tercero, punto 3, del Anexo XII de la Resolución de 14 de septiembre de 2021, puesto que no ha presentado ni la memoria del proyecto ni el historial científico-técnico o, en su caso, el curriculum vitae.

2. El interesado dispondrá de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se dictará la correspondiente resolución que se notificará al interesado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 orden 19/2020.

El director general de Ciencia e Investigación